



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Condenado a pagar más de 1.000 euros por rayar el coche a un excompañero de trabajo

La Audiencia Provincial de las Islas Baleares ha confirmado la **condena impuesta a un hombre**, como autor responsable de un delito leve de daños (artículo 263, párrafo segundo, del Código Penal), **por rayar el coche de un excompañero de trabajo**.

En consecuencia, el condenado tendrá que asumir una multa de 480 euros e indemnizar a su antiguo compañero —dueño del coche dañado— con la cuantía de 676 euros, cantidad que corresponde con la factura de reparación de los daños causados en el vehículo. Asimismo, el hombre ha sido condenado al pago de las costas procesales.

A pesar de que no existieron testigos ni pruebas directas de los hechos que pudieran demostrar la culpabilidad del acusado, **el tribunal parte de las grabaciones de las cámaras de seguridad del parking donde se encontraba estacionado el vehículo para declarar la culpabilidad del actor** en los hechos delictivos. Pues dichas grabaciones se ve cómo el denunciado se dirige al coche y lo rodea para pasar entre él y el que está a su lado.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |